

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Álvaro Andrés Habjan – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con motivo de realizar un viaje y capacitación en el extranjero – en sus dos cargos docentes de Profesor Adjunto con dedicación simple de las asignaturas "Viticultura 2 y Viticultura 3" de la carrera de Tecnicatura Universitaria de Enología – a partir del 28 de abril de 2018 y hasta el 29 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en su nota expresa que los motivos "*son de placer y capacitación en el extranjero*"

Que se ha requerido el Ing. Habjan responda en que institución realizó la capacitación con la debida certificación o la invitación recibida de la institución a la cual concurrió.

Que el informe elevado no está certificado por ninguna institución, por lo que la suscripta sobre la base a los reglamentos vigentes, Res. R. 343/83 Art. 15, inciso c) y Dcto. 1246/15, Art. 49, Capítulo II, inciso b), resuelve conceder la licencia solicitada sin goce de haberes por razones personales al Ing. Álvaro Andrés Habjan – en sus dos cargos docentes de Profesor Adjunto de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra "Viticultura 2 y Viticultura 3" de la carrera de Tecnicatura Universitaria de Enología - entre el 28 de abril de 2018 y el 29 de mayo de 2018.

Que cabe recordar que los instrumentos legales que habilitan los distintos tipos de licencias son Resolución Rectoral 343/83 y el Decreto 1246/15 (Convenio Colectivo – Sector Docente).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

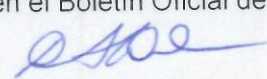
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

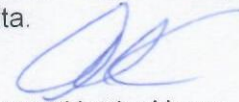
ARTICULO 1º.- Téngase por otorgado una licencia sin goce de haberes al **ING. ALVARO ANDRES HABJAN** – 32.867.164 – en sus dos cargos interinos de Profesor Adjunto con dedicación simple de las asignaturas "Viticultura 2" y "Viticultura 3" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura con dependencia académica de esta Facultad – entre el 29 de abril de 2018 y 29 de mayo de 2018, por razones personales, con cargo a lo dispuesto por Res. Res. R. 343/83 Art. 15, inciso c) y Dcto. 1246/15, Art. 49, Capítulo II, inciso b), por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Recuérdese la plena vigencia de la Res. R. 343/83 y Dcto. 1246/15, de aplicación a todo el personal docente que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber Ing. Habjan, Cátedra, Delegación Cafayate, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Agréguese copia a Expte. 10741/15. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dra. Dora Ana Davies  
Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana

Facultad de Ciencias Naturales